

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 859/18

### AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrán regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10.145 del que es titular este Ayuntamiento.

Todo ello conforme a lo siguiente:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mengamuñoz (Ávila).
- b) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento del coto de caza privado AV-10.145 integrada por una superficie de 651,30 has aproximadamente. Comprendido en: El MUP n.º 114-115-116-117 y Patrimoniales del Ayuntamiento.
- b) Duración, cinco años (5 años), temporadas cinegéticas 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 completas, hasta el 31 de diciembre del 2022 o bien cuando termine la temporada cinegética de dicho año, según resolución de la Junta de Castilla y León.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios: Oferta Económicamente más Ventajosa. Precio más Alto.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación es de **Caza Menor**: 2.500,00 euros + IVA, por cada año, más todos los demás gastos que corresponda. **Caza Mayor**: 1.100,00 euros + IVA, por cada año, más todos los demás gastos que corresponda. **Paso de Palomas**: 3.000,00 euros + IVA, por cada año, más todos los demás gastos que corresponda. **Caza de Corzos**: 600,00 euros por precinto + IVA por año más los gastos que corresponda. El importe de los cotos de caza será incrementado cada año con el aumento del IPC que corresponda.

#### 5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Ayuntamiento de Mengamuñoz (Ávila) hasta el último día de presentación.

**6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Será de **QUINCE DÍAS NATURALES** desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Ávila.

Lugar de presentación. Registro del Ayuntamiento, en horas de Secretaría (martes de 9:00h a 14:00h) y en los lugares determinados en el artículo 38 en la Ley 30/92 (registro general de la Junta de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno, Diputación Provincial, Correos, etc).

FORMA. En pliego cerrado o sobre cerrado, donde se incluirá DATOS de la persona que oferta, con DNI, DOMICILIO Y FILIACIÓN COMPLETA, y precio POR LICITACIÓN (Caza Menor, Caza Mayor, Paso de Palomas y Caza de Corzos) Y POR AÑO que oferta.

**7. APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**

Se procederá a la Apertura de las Plicas, el primer martes a la finalización de la presentación de plicas, a las 18:00 en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Si quedara desierta o con ofertas que no alcancen el precio de partida, el Ayuntamiento procederá a realizar una nueva subasta.

**8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

El adjudicatario de la CAZA MAYOR debe concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños a personas y bienes, por la acción de cazar o falta de conservación del coto, que debe asumir el adjudicatario, y en especial por siniestros por accidentes de circulación, exonerando al AYUNTAMIENTO de toda la responsabilidad por cualquier daño perjuicio, admitiéndolo el adjudicatario.

**9. GASTOS PLANES CINEGÉTICOS, PAGO DE TASAS, IMPUESTOS, SANCIONES Y ARBITRIOS:**

Todos los gastos que se originan como consecuencia del aprovechamiento del coto y formalización de este documento, incluido todo tipo de Impuestos, Tasas Municipales y Autonómicas y otras, como gastos para la realización de planes cinegéticos, actualización y modificación de los mismos, serán de cuenta del arrendatario, distribuidos en los cinco años y diferentes categorías (Caza Mayor, Caza Menor, Caza de Corzos y Paso de Palomas del puerto de menga), exonerando al arrendador de todo tipo de responsabilidad, incluido los del año 2018.

**10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

El incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones resultantes del contrato darán derecho al Ayuntamiento de Mengamuñoz a exigir el cumplimiento de la obligación a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el arto 1.124 del Código Civil.

**11. JURISDICCIÓN Y FUERO:**

Los otorgantes se someten a los tribunales y juzgados de Ávila, renunciando al fuero propio.

Mengamunoz, 23 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Alfonso Martín Martín*.